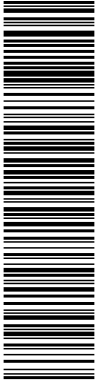


DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F5854648D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de Agosto de 2021

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

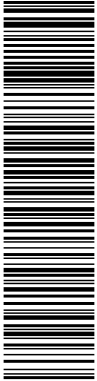
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a seis de agosto de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós y Aragoneses Lillo, así como el Sr. Fuster Flores.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. María de las Mercedes Carmona Vales y María del Pilar Amor Molina; así como el Concejal Sr. Felipe González Martín. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265931 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Los Srs. González Martín y Guijarro Ceballos, lo hacen de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...”.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de julio de 2021, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

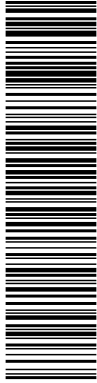
PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (BOE de 4 de agosto de 2021).
- Anuncio 3583/2021. Extracto de las bases reguladoras para la convocatoria del Plan de soterramiento de cableados para financiar actuaciones en bienes de interés cultural declarados conjuntos históricos de los municipios de la provincia de Badajoz (BOP de 28 de julio de 2021).
- EXTRACTO del Decreto 77/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de proyectos de animación comercial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria (DOE de 30 de julio de 2021).
- Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE de 4 de agosto de 2021).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTI-

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D79E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



FIJAL EN BARRIADA SAN ANDRÉS, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL BADOSPORT Y CONTRATAS, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha **3 de noviembre del 2.020**, el Director de la Obra, emite informe considerando: las circunstancias de la obra actualmente, entiendo que sería conveniente aplicar el Art 245 LCSP de Resolución del Contrato, ya que la obra ha estado paralizada desde el día 30 de junio, por un periodo de más de cuatro meses.

El contrato es el siguiente:

Tipo de contrato:	obra	Código CPV:	45212200-8
Objeto del contrato:	Campo de fútbol de césped artificial en barriada San Andrés		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado		
Presupuesto base anual	IVA	Total	
318.300, 21 €	66.843,04 €	385.143,25 €	
Valor estimado del contrato	318.300, 21 € (IVA excluido)		
Financiación	Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	Inicial: 3 meses	Prórrogas	

2º.- Con fecha **9 de noviembre del 2.020**, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe en cuanto a legislación y procedimiento aplicable.

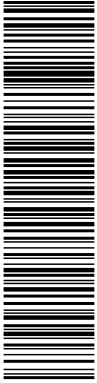
3º.- Por resolución de esta Delegación y con fecha **9 de noviembre del 2.020** se resuelve iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato, ordenando que por los servicios técnicos se emita informe sobre los hechos que pueden ser causa de la resolución del contrato, así como sobre los efectos de la misma.

4º.- Se comunica al contratista la incoación del expediente, otorgándole un plazo de audiencia de diez días naturales a fin de que pudiesen alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Durante el plazo de alegaciones y con fecha **23 de noviembre del 2.020**, por el adjudicatario se presenta escrito solicitando (sic): *la No resolución del contrato para poder terminar las obras en corto espacio de tiempo (antes del 15 de diciembre).*

5º.- Con fecha **24 de noviembre del 2.020**, el director de la Obra, emite informe sobre las alegaciones presentadas por el contratista y que dice (sic):
“Visto escrito remitido por la empresa Badosport y Contratatas S.L. ... no justifica los motivos del retraso en la ejecución y finalización de la obra. A fecha de hoy la obra se encuentra paralizada, en el mismo estado que en el mes de junio”.

6º.- Con fecha **30 de noviembre del 2.020**, por el Titular de la Asesoría Jurídica emite informe concluyendo lo siguiente (sic):
“...
”

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



A juicio del Letrado que suscribe, procede continuar con la tramitación urgente para resolver el contrato que trae causa, por incumplimiento culpable del plazo de ejecución del contratista”

7º.- Tras haberse formulado oposición a la resolución del presente contrato por el adjudicatario, se solicita el preceptivo informe de la Comisión Jurídica de Extremadura, que con fecha **16 de marzo del 2.021**, emite dictamen concluyendo lo siguiente (sic):

“...
En mérito de lo expuesto, la Comisión Jurídica de Extremadura dictamina que procede la resolución del contrato administrativo de obras de “Campo de fútbol de césped artificial en la Bda San Andrés”, expte: 130cM/20, formalizado por el Ayuntamiento de Mérida con la mercantil Badosport y Contratas, S.L. con incautación de la fianza”.

8º.- Con fecha **24 marzo del 2.021** por el Sr. Interventor se emite informe de fiscalización en el que se indica su conformidad con la tramitación del mismo.

9º.- Con fecha **19 de abril del 2.021**, la entidad Badosport y Contratas, S.L formula Recurso de Reposición frente al acuerdo de fecha 31 de marzo del 2.021 de la Junta de Gobierno Local, interesando que las causas del incumplimiento culpable en la ejecución de éste fueron debidas a la climatología, al decreto de estado de alarma por el COVID-19 y a la demora por parte de este Ayuntamiento en el pago de las certificaciones.”

Visto que el recurso se ha presentado frente al acuerdo que dictó el acto, que ha agotado la vía administrativa, así como en no fundarse en motivos de nulidad o anulabilidad; y siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente para su resolución, de conformidad con los arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

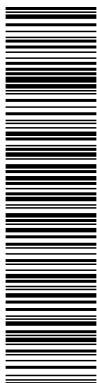
ACUERDO

Primero.- Desestimar el Recurso de Reposición formulado por la entidad Badosport y Contratas, S.L frente a la resolución culpable del contrato acordado por la Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo del 2.021, al seguir sin justificar suficientemente el incumplimiento en la ejecución del contrato.

Segundo.- Notificar la presente al interesado, así como al responsable del contrato, al departamento de contrataciones, a la Delegación proponente y a la de Urbanismo, Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Tercero.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yáñez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F585468D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 4º- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONECTORES CON SIR Y DIR3.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se presenta la propuesta epigrafiada, suscrita por la Concejala titular de dicha área municipal, Dña. Carmen Yáñez Quirós, indicando que con fecha 17 de mayo de 2021 se inicia el procedimiento de adjudicación del Servicio de activación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de los conectores con el Sistema de interconexión de registros (SIR) y con el Directorio común de la entidad y oficinas de registro (DIR3) de la Administración General del Estado.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe total de 10.083,36 euros.

Emitido informe de Intervención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

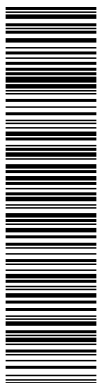
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 10.083,36 euros, en la partida presupuestaria 9203*21601, necesarios para la contratación del Servicio de activación, configuración, puesta en marcha y mantenimiento de los conectores con el Sistema de interconexión de registros (SIR) y con el Directorio común de la entidad y oficinas de registro (DIR3) de la Administración General del Estado, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	3.025,00€
2023	3.025,00€
2024	3.025,00€
2025	1.008,36€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58546BD79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Administración General, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 21 de junio de 2021 se inicia el procedimiento de adjudicación del Servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones Sicalwin, AytosFactura, GPA, Accede PMH, Accede RES, Portal del Ciudadano, AytosSecretaria, Notifica, Participa y Firmadoc.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025 por importe total de 336.376 euros.

Emitido informe de Intervención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

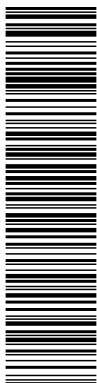
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 336.376 euros, en la partida presupuestaria 9203*21601, necesarios para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento de las aplicaciones Sicalwin, AytosFactura, GPA, Accede PMH, Accede RES, Portal del Ciudadano, AytosSecretaria, Notifica, Participa y Firmadoc, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	84.094€
2023	84.094€
2024	84.094€
2025	84.094€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Administración General, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉRIDA EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL MÉRIDA AD.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 27 de julio de 2021 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario para la promoción de la ciudad de Mérida en los eventos deportivos organizados por el Mérida AD.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2022 por importe total de 36.300 euros.

Emitido informe de Intervención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

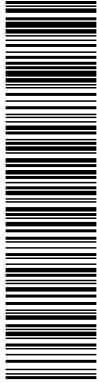
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 36.300 euros, en la partida presupuestaria 3401*22753, necesarios para el contrato privado de patrocinio publicitario para la promoción de la ciudad de Mérida en los eventos deportivos organizados por el Mérida AD, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	36.300€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Deportes, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA Y ARTÍSTICA, DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE EMÉRITA LVDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 27 de julio de 2021 se inicia el procedimiento de adjudicación del Servicio de asesoría y asistencia técnica y artística, de sonido e iluminación en la celebración de Emérita Lvdica, en el marco de la Estrategia DUSI (Mérida Central).

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2022 y 2023, por importe total de 106.666 euros.

Emitido informe de Intervención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “Compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

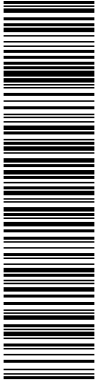
ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 106.666 euros, en la partida presupuestaria 1515*22704, necesarios para la contratación del Servicio de asesoría y asistencia técnica y artística, de sonido e iluminación en la celebración de Emérita Lvdica, en el marco de la Estrategia DUSI (Mérida Central), de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2022	53.333€
2023	53.333€
(Prórroga)	

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F585468D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Turismo, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN FUNCIONES RELATIVA A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA 2021.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda en funciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en la que consta literalmente:

“Vista la propuesta de la Sra. Delegada de la Concejalía de Cultura, Dª. Silvia Fernández Gómez en la que solicita que desde esta Delegación se inicie el expediente de subvención a la **Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida** con C.I.F. G06738207, institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines, promover, fomentar y difundir la cultura y la formación musical de socios, vecinos y ciudadanos en general, mediante la enseñanza de la música y la creación y mantenimiento de la banda de Música. Dicha subvención por importe de 30.000 €.”

En la propuesta se constata que el Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

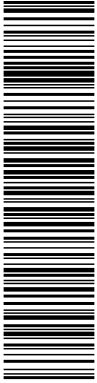
ACUERDO

Primero.- El importe de la subvención propuesta asciende a 30.000 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 3300/48003 “Subvención Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida” por importe de 30.000 euros con retención de crédito nº 220210004069.

Segundo.- El objeto de esta subvención es desarrollar en la localidad de Mérida un modelo de Banda de Música que tenga entre sus objetivos:

1º.- Ofertar una programación propia en la que sugiera a través de su variada, extensa y cuidada propuesta, una oferta cultural, una producción que la haga ser interesante por sí misma, prestando especial atención a los autores extremeños.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58648D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



2º.- Colaborar con la comunidad educativa para facilitar que los jóvenes tenga acceso en su proceso formativo, además puede convertirse en objetivo profesional.

3º.- Ofrecer conciertos didácticos, en coordinación con los centros educativos de Mérida e incluso de otras localidades, destinado a los jóvenes estudiantes de enseñanza obligatoria, conservatorios o escuelas de música y, además, se contemplará una actividad dirigida al colectivo de mayores.

4º.- Favorecer cursos de prácticas orquestales, que pueden servir como plataforma para una mejor preparación de los jóvenes músicos de cara al mundo profesional. Estos tendrán la oportunidad de vivir todo lo que conlleva un ambiente profesional.

5º.- Establecer colaboración con otros colectivos culturales y sociales de la ciudad para los diferentes proyectos que se vayan a programar así como la participación de la misma en eventos culturales y sociales, tales como:

- Pregón del Costalero
- Domingo de Ramos
- Jueves Santos
- Feria del Libro
- Día del Corpus Christi
- Noche del Patrimonio, 18 de septiembre
- Ramo de Santa Eulalia
- Procesión de la Mártir Santa Eulalia el día 9 de diciembre
- Procesión de la Mártir Santa Eulalia el día 10 de diciembre
- Inauguración del alumbrado Navideño
- Concierto de Navidad durante la celebración del mercadillo navideño

Del mismo modo, se llevarán a cabo un total de tres acciones musicales en diferentes domingos acordados con la Delegación de Cultura, en horario de mañana, en la Plaza de España.

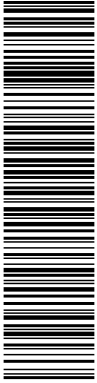
También se realizarán, por un lado, dos acciones de carácter formativo en los centros educativos, tanto públicos como concertados, de nuestra ciudad, dentro de sus aulas de música, con el fin de dar a conocer la música bandística y los instrumentos que la conforman al colectivo juvenil emeritense. Por otro lado, se desarrollarán tres talleres en diferentes barrios de nuestra ciudad con el mismo carácter divulgativo.

La Banda de Música de Mérida en 2021 ejecutará un total de 19 acciones musicales, siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Desde la Delegación de Cultura se podrá realizar algún tipo de modificación dentro de las 19 acciones musicales propuestas.

Tercero.- El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA .Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266931 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F585484D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

Cuarto.-

- a) El periodo del gasto que sea imputable a la subvención será: Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.
- b) La subvención se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento de la siguiente forma:

Un primer abono del primer 50% de la subvención una vez aprobada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local y un segundo abono del segundo 50% de la subvención cuando la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, haya justificado los gastos del primer 50% concedido.

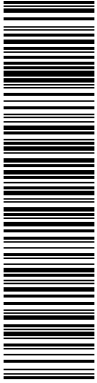
Quinto.- El plazo y forma de justificación deberá contener los siguientes extremos;

- a) La Asociación deberá efectuar la rendición de la cuenta justificativa que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Igualmente, se deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, 31 de diciembre de 2021.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa. Además, la acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Dicha factura constará los datos fiscales (nº identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario o tarjetas bancarias, emitidos a nombre de la empresa que facturen, unidos a la consulta de movimientos bancarios que acrediten el pago de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



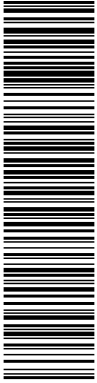
aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- c) Acreditar, una vez aprobada la concesión de subvención y hasta la fecha prevista de finalización del plazo para la realización de la actividad (31 de diciembre de 2021) de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social, así como toda aquella documentación que le sea requerida para la conformación del expediente.
- d) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria en relación con la subvención concedida deberá indicarse que las mismas han sido con financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- e) Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen antes del 31 de diciembre de 2021. Se financiarán gastos exclusivamente vinculados a la ejecución del proyecto, entre ellos:
 - a. Gastos de personal.
 - b. Gastos en adquisición de instrumentos.
 - c. Gastos en equipación y uniformidad de los componentes de la Banda.
- f) Se consideraran gastos realizados los que hayan sido pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención que será un plazo como máximo de un mes a contar a partir del último día de ejecución del proyecto (31 de diciembre de 2021).
- g) En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - 1) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - 2) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - 3) Los gastos de procedimientos judiciales.

Sexto.- Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- La citada subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas que esta entidad pueda recibir, pero cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265931 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F5854648D79A5F90C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Asimismo, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Noveno.- En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Décimo.- Notificar el presente acuerdo a la asociación beneficiaria, a la Delegación proponente y de Cultura, así como a la Intervención y Tesorería municipales.

Undécimo.- Encomendar al servicio de Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la asociación beneficiaria.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CULTURA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE", EN LA PLAZA MARGARITA XIRGÚ EN MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y Fundación Bancaria "La Caixa" para la instalación de la exposición "Cristina García Rodero. Tierra de Sueños. Arte en la Calle", en la plaza Margarita Xirgú en Mérida.

La actividad se desarrollará del 17 de septiembre al 14 de octubre del 2021. Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje son del 14 de septiembre al 16 de octubre de 2021.

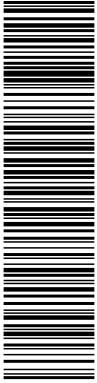
Visto el informe jurídico obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre Fundación Bancaria "La Caixa" y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: Acta JGL 06-08-21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IRKA2-BB2T0-TY5AF Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 12/08/2021 12:51 2.- Carmen Yañez, en nombre de Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA Firmado 13/08/2021 12:32	ESTADO FIRMADO 13/08/2021 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266031 IRKA2-BB2T0-TY5AF FE837F58548D79A5F9C4D143744069C4D78E87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación proponente y Fundación Bancaria "La Caixa", así como al departamento de Cultura, y la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación a la Fundación Bancaria "La Caixa".

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO